

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado recibió oficio SE-770/2011 de fecha 30 de junio del año en curso, suscrito por el C. Profr. Federico Rangel Lozano, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Colima, mediante el cual solicita muy respetuosamente a esta Soberanía, como un reconocimiento a la labor humanista de la docencia, que el próximo año sea declarado “2012, 50 Años de la Educación Especial en Colima”. De dicho oficio se desprenden varios aspectos a considerar.

En el Estado de Colima se fundan los servicios de Educación Especial el 26 de septiembre de 1962, gracias al esfuerzo del Gobierno del Lic. Francisco Velasco Curiel a través del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI) que presidió en Colima la Sra. María del Carmen Villa de Velasco, esfuerzo sostenido por el régimen del Profr. Pablo Silva García y su esposa Enriqueta Echartea de Silva. Los apoyos necesarios por los siguientes gobiernos siempre han sido proporcionados con compromiso irrestricto a esta población tan vulnerable.

En sus inicios la orientación de estos servicios fue médico asistencial, pues se atendía a un grupo de 30 niños con discapacidad profunda.

En 1972 se inaugura la Escuela de Educación Especial, hoy conocida como Centro de Atención Múltiple Jean Piaget, y posteriormente se hace lo propio en Manzanillo y Tecomán.

En la década de los ochentas se crean los Centros Psicopedagógicos, el Centro de Intervención Temprana y los grupos integrados, para estas fechas los servicios se reorientan y brindan atención con una orientación clínica-terapéutica.

En el Centro psicopedagógico se brindaban sesiones de 45 minutos de atención en grupos de 4 a 6 alumnos en turno alterno, en grupos integrados eran atendidos los alumnos repetidores de 1er. Grado por un maestro especialista en grupo especial. En las Escuelas de Educación Especial se brindaba educación a través de un currículum paralelo.

En 1993 con la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la reforma del Artículo 3º. Constitucional y la promulgación de la Ley General de Educación, se cambia la concepción de la función de los servicios de educación especial y se asume el compromiso de promover la integración educativa mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos; establece que la educación especial procurará la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, a través de programas y materiales de apoyo específicos, de aquellos alumnos con discapacidad que no se integren a las escuelas de educación regular, asimismo se reestructuran los servicios existentes hasta ese momento.

A partir de 1993 después de un arduo análisis la orientación de los servicios de educación especial en Colima es psicopedagógica. Esta atención se brinda a los y las alumnas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad que se encuentran integrados en las escuelas de educación básica, lo cual permite que estos alumnos sean atendidos en su contexto escolar.

Todas las reorientaciones de los servicios de educación especial han sido en el marco de las legislaciones nacionales e internacionales vigentes, respondiendo al devenir histórico de la sociedad estatal, nacional e internacional.

La Educación Especial está destinada a personas con discapacidad transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios (Ley General de Educación. Última reforma publicada DOF 28/01/2011).

SEGUNDO.- Que actualmente se brindan tres tipos de servicio en Educación Especial y desde ellos se impulsa fuertemente la integración educativa desde 1993.

1.- **SERVICIOS ESCOLARIZADOS:** Son los Centros de Atención, Múltiple (CAM), donde se brinda educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y capacitación para el trabajo a todos los niños, niñas y jóvenes con discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje.

El servicio escolarizado ofrece también formación para el trabajo a personas con discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo, que por diversas razones no logran integrarse al sistema educativo regular que ofrece esta capacitación.

Su objetivo es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos para promover su autónoma convivencia social y productiva y mejorar su calidad de vida.

El servicio escolarizado busca permanentemente la integración educativa de los alumnos, pues en el momento en que el o la alumna y la escuela de educación regular estén en condiciones de responder a las necesidades educativas especiales de esta población se propicia la integración. En el estado se cuenta con este servicio en Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Alvarez.

En los Centros de Atención Múltiple están inscritos en el ciclo escolar 2010-2011, 712 alumnos con discapacidad intelectual, baja visión, ceguera, hipoacusia, sordera, discapacidad motriz, discapacidad múltiple y autismo, entre otros.

2.- **SERVICIOS DE APOYO:** Estos servicios son conocidos como las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER). Atienden a la población con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad que asisten a la educación regular en educación básica.

En este servicio un maestro especialista se ubica en cada centro escolar y es apoyado itinerantemente por un maestro de comunicación, un psicólogo, y en algunas ocasiones por un trabajador social. La integración educativa se logra con el concurso de esfuerzos y voluntades de maestros especialistas, maestros de educación regular, alumnos, madres y padres de familia y la sociedad en su conjunto.

En el proceso de evaluación psicopedagógica y de atención participan los especialistas, los docentes de grupo, los padres de familia y los mismos alumnos de acuerdo a sus posibilidades, en un trabajo colegiado, con el propósito de adecuar el curriculum a las necesidades educativas especiales de cada alumno que haya sido determinado con esta situación.

En Colima se brinda este servicio en los 10 municipios y se atiende a una población escolar de 2,116 alumnos con discapacidad intelectual, baja visión, ceguera, hipoacusia, sordera, discapacidad motriz, discapacidad múltiple, autismo, aptitudes sobresalientes, problemas de comunicación, problemas de conducta y problemas de aprendizaje.

3.- **SERVICIOS DE ORIENTACION:** Son denominados Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE), brindan información, asesoría y orientación a maestros, padres y madres de familia, así como a la comunidad en general sobre opciones educativas, estrategias, materiales, técnicas y metodologías para la atención de las necesidades educativas especiales.

En el Estado de Colima existen cuatro CRIE ubicados en los municipios de Manzanillo, Tecomán, Colima y Villa de Alvarez. Durante el ciclo escolar 2010-2011 a través de los CRIE se atendieron 71 centros escolares.

La Secretaría de Educación brinda todos sus servicios educativos con apoyo irrestricto a la legislación vigente y atiende todas las recomendaciones y sugerencias de las instancias competentes de carácter estatal, nacional y, en caso de adecuarse al contexto colimense, el internacional.

TERCERO.- Que para finalizar, señalaremos que a los alumnos y alumnas con ceguera o debilidad visual se les dota, por cuenta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, de libros en Braille y macrotipos, así como regletas, punzones, cajas aritméticas, lupas, ábacos kranmer, entre otros.

Asimismo se desarrolla un plan anual de actualización y capacitación para los docentes de educación especial y regular donde se ofertan actividades para fortalecer la educación especial.

Es incuestionable el progreso que durante 50 años ha venido desarrollando la educación especial en Colima por lo que, consideramos, es de atenderse esta Iniciativa que reconoce los logros alcanzados en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 451

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, declara al siguiente año, como “2012, 50 años de la Educación Especial en Colima”.

ARTICULO SEGUNDO.- Toda la correspondencia oficial del Estado que a partir del día primero de enero del año 2012 expidan las dependencias centrales y organismos descentralizados de los gobiernos estatal y municipales, previa aprobación de los cabildos respectivos, deberán contener al calce la siguiente leyenda: “2012, 50 años de la Educación Especial en Colima”.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

**C. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ERNESTO GERMÁN VIRGEN VERDUZCO
DIPUTADO SECRETARIO**